



Universidad Nacional de Salta
 Facultad de Ciencias Económicas,
 Jurídicas y Sociales
 Avda. Bolivia N° 5150 - (4400) - Salta .-
 Tel.: (0387) - 425 5477 - 5472 - 5465
 - República Argentina -



"2013 AÑO DEL BICENTENARIO
 DE LA ASAMBLEA GENERAL
 CONSTITUYENTE DE 1813"

Salta, 08 JUL 2013

RES. DECECO N° 546.13

Expte. N° 6187/13.-

VISTO:

La Nota presentada por la Cra. Azucena Sánchez de Chiozzi, Secretaria de Asuntos Académicos y de Investigación de esta Facultad, por medio de la cual solicita se autorice a los agentes Sres. Dionicio Corriolo, D.N.I. N° 16.753.473, Fernando Javier Guerra, D.N.I. N° 24.354.993 y Leticia Marcela Rodas, D.N.I. N° 26.627.603, a realizar horas extras en el Centro de Cómputos, durante el mes de Abril del año e curso; y,

CONSIDERANDO:

La situación de emergencia que se verifica en los diferentes sectores de esta Unidad Académica, en virtud de la falta de personal suficiente para afrontar las tareas diarias.

Que los Sres. Dionicio Corriolo, Fernando Javier Guerra y Leticia Marcela Rodas realizaron tareas para posibilitar la incorporación del Sistema SIU - Pilagá en el Área de Posgrados de esta Facultad.

Que el pedido se encuentra autorizado oportunamente por Secretaría de Asuntos Académicos y de Investigación de esta Facultad.

Lo normado por la Resolución CS N° 506/06

Lo establecido por el Art. 74° del Decreto Reglamentario N° 366/06

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
 RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Tener por autorizada la liquidación y el pago de hasta siete (07) horas extras al Sr. **DIONICIO CORRILLO, D.N.I. N° 16.753.473** y de hasta diecisiete (17) horas extras mensuales a los Sres. **FERNANDO JAVIER GUERRA, D.N.I. N° 24.354.993** y **LETICIA MARCELA RODAS, D.N.I. N° 26.627.603**, en un todo de acuerdo con el Artículo 74° del Decreto N° 366/06, desde el día 03 de Abril y hasta el día 30 de Abril de 2013, para realizar tareas relativas a la incorporación del Sistema SIU- Pilagá en el área de Posgrados de esta facultad.

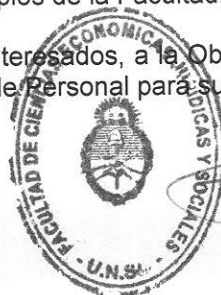
ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la cantidad efectiva de horas mensuales que cumplieron los mencionados agentes, son certificadas por la Sra. Secretaria de Asuntos Académicos y de Investigación, Cra. Azucena Sánchez de Chiozzi.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución a los recursos propios de la Facultad.

ARTICULO 4°.- Hágase saber a los interesados, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-
 E.E.A./N.A.R.

José
0050

Dr. DIEGO SIBELLO
 Secretario As. Institucionales y Administrativos



Dr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
 DECANO